

## **MANUAL DE SUBVENCIONES FEDERACIONES DEPORTIVAS PARA 2025**

Presentación

- 1.- Introducción.
- 2.- Justificación nuevo proceso subvenciones federaciones.
- 3.- Listado de programas de subvenciones exclusivos de federaciones incluidos en este proceso.
- 4.- Calendario general: plazos de entrega de documentación y de justificación.
- 5.- Finalidad, criterios de valoración y obligaciones específicas por programas.
- 6.- Documentación a presentar para valoración.

### **PRESENTACIÓN**

La Generalitat tiene como línea general de actuación establecida en la Ley 2/2011, de 22 de marzo, del deporte y la actividad física de la Comunitat Valenciana la tutela de las federaciones deportivas en defensa de sus competencias y exclusividad apoyando con los medios precisos su gestión como entidades de utilidad pública con funciones delegadas de la administración.

En línea con lo anterior la Generalitat a través de la Dirección General de Deporte (DGD), desarrolla históricamente líneas de ayuda dirigidas a apoyar económicamente a las federaciones en sus diferentes programas.

Para el próximo ejercicio presupuestario 2025 y con ánimo de unificar y simplificar la información, se ha elaborado este “Manual de subvenciones federaciones deportivas” entendido como una guía que contiene y unifica toda la información necesaria para que las federaciones deportivas puedan solicitar y tramitar las ayudas que la DGD destina a las mismas.

### **1.-INTRODUCCIÓN.**

La DGD pone en marcha para el ejercicio presupuestario 2025 un nuevo procedimiento para la tramitación de las subvenciones a las federaciones deportivas. Este nuevo procedimiento mantiene los mismos objetos, finalidades y criterios de adjudicación de los años anteriores, pero establece un cambio en la forma de la tramitación administrativa, así como, en el calendario temporal.

El objetivo fundamental es unificar y simplificar todas las ayudas a las federaciones deportivas en un único proceso y adelantar su tramitación a 2024. De esta forma se podrá incluir la ayuda de la totalidad de programas de cada

federación en la ley de presupuestos 2025 y se resolverá a principios de 2025 en una única resolución que incluya todos los conceptos. Esto a su vez, supondrá una reducción de la carga de trabajo administrativa de las federaciones, más agilidad en la tramitación y adelantar considerablemente los plazos de pagos de estas ayudas.

## **2.-JUSTIFICACIÓN NUEVO PROCESO SUBVENCIONES FEDERACIONES.**

Los diversos aspectos que se mencionan a continuación son los que nos han llevado a este nuevo proceso de subvenciones para 2025:

- **“Plan desarrollo federaciones deportivas 2024-2026”**: Desde la Dirección General de Deporte se está haciendo una firme apuesta por fortalecer el modelo federativo con la convicción de que las federaciones deportivas son el verdadero motor de la práctica deportiva de cada disciplina, cualquier mejora en su organización y gestión redonda enormemente en beneficio de su modalidad deportiva en particular y del deporte en general.

En línea de lo comentado anteriormente, se está llevando a cabo el “Plan de desarrollo y mejora gestión Federaciones Deportivas de la Comunidad Valenciana” con la visión de mejorar la profesionalización y modernización de las Federaciones a 3 años vista (2024- 2026).

La finalidad de este Plan se fundamenta en la determinación de la DGD a garantizar que estas ayudas, que provienen de fondos públicos, y especialmente el nuevo incremento que ha habido en 2024, sean inversiones aplicadas con eficacia y eficiencia a la mejora de la gestión de las federaciones.

El objetivo específico del Plan, y que utilizaremos como indicador, es el incremento de lo que consideramos los tres pilares básicos de crecimiento en actividad y en ingresos de las federaciones: licencias deportivas, cursos de formación y competiciones. Además, también se analizan otros posibles ingresos como patrocinio, venta comercialización de productos, alquileres, y también la casuística en cuanto a la relación económica con su federación española correspondiente, pues hay casos en los que reciben aportación económica desde el organismo nacional y otros donde es la federación autonómica es la que aporta a la española.

Se ha establecido un plan de trabajo formado por encuesta de situación, elaboración documento DAFO, jornadas de formación con ejemplos de buenas prácticas, elaboración Plan de Desarrollo de cada federación y puesta en común con la DGD en reunión individual.

Para el trabajo de los diferentes contenidos hemos establecido cuatro áreas de trabajo: Estructura organizativa, infraestructuras y equipamientos, tecnología y digitalización y, por último, comunicación, marketing y comercial. En todas ellas profundizamos y analizamos los aspectos que la forman y que son esenciales para desarrollar y mejorar la gestión de cada federación.

Todo este trabajo se ha llevado a cabo con cada federación, y se ha adaptado según tamaño y situación de cada una. Hay que tener en cuenta que hablamos de 58 federaciones con tamaños y circunstancias muy diversas.

En este Plan tenemos como colaboradores principales a la Confederación de Federaciones Deportivas de la Comunitat Valenciana (CONFEDCOM) y a la asociación de gestores (GEPACV) y también el apoyo de la Fundación Trinidad Alfonso.

Además, desde la DGD se ha hecho un proceso de análisis interno de nuestra gestión en el que hemos concluido medidas entre las que está la unificación, simplificación y mejora en los plazos de los procesos administrativos de subvenciones y que supondrán una mejora sustancial como se detalla a continuación.

- **Simplificación administrativa:** El conjunto de las ayudas exclusivas a federaciones deportivas abarca actualmente 12 líneas presupuestarias (gestión, tecnificación, selecciones autonómicas, esport a l'escola, jocs esportius, convenios individuales, etc.) que se tramitan en diversas órdenes, convenios o resoluciones en diferentes momentos del año. Esta situación supone una sobrecarga administrativa tanto en la Dirección General de Deporte como en las federaciones deportivas, muchas de las cuales no disponen de personal administrativo suficiente para su correcta tramitación. La unificación de todas las ayudas en un solo proceso y momento temporal reducirá considerablemente el volumen de trámites y documentación. De esta forma, la documentación general que acompaña a cada ayuda la tendrían que presentar una sola vez, y no como ocurre ahora que tienen que presentarla cada vez que presentan la documentación de cualquier ayuda.

- **Adelanto en el proceso de asignación y cobro de la subvención:** Otro de los problemas al que se enfrentan habitualmente las federaciones deportivas es el retraso de las ayudas, tanto en saber la cantidad con la que cuentan, como el cobro de estas ya que prácticamente reciben el ingreso en el año siguiente. Todo esto resta eficacia a las ayudas que reciben, pues suelen trabajar en el ejercicio presente financiándose con el dinero del ejercicio anterior y aún sin saber el del año siguiente. El proceso que se plantea adelanta considerablemente los plazos permitiendo que en los primeros meses de 2025 ya puedan disponer las federaciones de un mínimo del 65 % de la cantidad total por adelantado con el ahorro en costes financieros respecto a otros ejercicios presupuestarios.

### **3.-LISTADO PROGRAMAS DE SUBVENCIÓN EXCLUSIVOS DE LAS FEDERACIONES INCLUIDOS EN ESTE PROCESO.**

#### **NUEVA LÍNEA PRESUPUESTARIA CAP. IV EN 2025: AYUDAS AL DESARROLLO DEL DEPORTE FEDERADO**

1. PROGRAMA I: Gestión y funcionamiento.
2. PROGRAMA II: Organización, promoción y desarrollo de actividades deportivas.
3. PROGRAMA III: Programas de tecnificación deportiva generales y III bis: Programas de tecnificación deportiva en centros reconocidos CSD (este programa "bis", mantendrá una línea específica del Cap. IV en el presupuesto 2025).
4. PROGRAMA IV: Planes de Especialización Deportiva.
5. PROGRAMA V: Selecciones autonómicas de la Comunitat Valenciana.
6. PROGRAMA VI: Jocs Esportius de la Comunitat Valenciana.
7. PROGRAMA VII: Esport a l'escola.
8. PROGRAMA VIII: Actividades especiales de promoción.
9. PROGRAMA IX: Inmovilizado material. Este programa mantendrá una línea específica del Cap. VII en el presupuesto 2025.

Las líneas en las que participan otro tipo de entidades, incluidas las federaciones deportivas, se mantienen en 2025 con convocatorias y concesiones igual que en el presupuesto 2024. Son las siguientes:

- Eventos deportivos especiales. Convocatoria subvenciones
- Campeonatos de Europa y del mundo en máximas categorías y competiciones de nivel equiparable. Concesión nominativa
- Integración colectivos diversidad. Convocatoria subvenciones

Líneas presupuestarias:

Las 12 líneas presupuestarias de subvenciones a federaciones en años anteriores se unifican quedando solo 3:

- Se crea una nueva línea de subvención llamada "Ayudas al desarrollo del deporte federado" con 6.769.000,00 euros, la suma de todas las líneas anteriores que se integran y unifican. (deporte federado, planes especialización, selecciones autonómicas, jocs esportius, esport a l'escola y convenios y programas especiales).



- Se mantiene la línea de programas de tecnificación en centros reconocidos de alto rendimiento y tecnificación deportiva por el CSD con 605.000 euros.
- Se mantiene la línea del capítulo VII de inmovilizado material con 450.000 euros.

**TOTAL, AYUDAS AL DESARROLLO DEL DEPORTE FEDERADO: 7.824.000 euros**

#### **4.-CALENDARIO GENERAL: Plazos de entrega de documentación y de justificación.**

Para poder participar, cada federación tendrá que cumplir con el **compromiso formal de presentar las cuentas anuales** de acuerdo con los artículos 70.3 de la Ley 2/2011, de 22 de marzo, y el artículo 71 del Decreto 2/2018, por el cual se regulan las entidades deportivas de la Comunitat Valenciana.

#### **PLAZOS Y FECHAS DE REFERENCIA:**

- **Primera semana de julio.** Envío por notificación electrónica del presente **manual** a todas las federaciones deportivas de la Comunitat Valenciana. Refuerzo de la comunicación a través de un correo electrónico masivo dirigido a las 58 federaciones de la C.V. Junto con este manual se facilitará un **formulario Excel** que especifica en qué programas se participará y el presupuesto general del programa y la solicitud de subvención. Además, se facilitarán unas **tablas Excel** a confeccionar para el presupuesto y el proyecto en algunos programas necesarios.
- **Antes del 16 de septiembre de 2024,** todas las federaciones deportivas de la CV, incluidas las que hasta ahora han recibido las subvenciones por convenio, deberán presentar por sede electrónica a la Dirección General de Deporte un **avance del presupuesto 2025** y un **proyecto de los programas** en los que pretende participar en 2025 como continuación de los programas en los que ha participado en 2024, así como la documentación a presentar especificada en el punto 6.
- Entre septiembre y noviembre las comisiones técnicas valorarán oportunamente, y al finalizar el proceso **en noviembre se comunicará a cada federación el importe total distribuido por cada programa** concedido. Esta comunicación será firme cuando se apruebe el presupuesto de la Generalitat para 2025 al final de diciembre de 2024.



- Durante el **primer trimestre de 2025**, la Dirección General de Deporte, tramitará y **publicará la resolución nominativa correspondiente con el detalle del importe por federación y programa**, una vez publicada la resolución en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana, se tramitará el anticipo de un mínimo del 65% de la subvención asignada y se establecerán las condiciones y plazos para la justificación de cada programa.
- **Antes del 31 de octubre se presentará la documentación justificativa** correspondiente para la adecuada justificación de la subvención, de la realización de la actividad, del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos de cada uno de los programas subvencionados.

## **5.-FINALIDAD, CRITERIOS DE VALORACIÓN Y OBLIGACIONES ESPECÍFICAS POR PROGRAMAS.**

Se van a mantener la finalidad, los criterios de valoración y las obligaciones específicas que se han utilizado por la DG de Deporte en los diferentes programas y líneas de subvención hasta el presente ejercicio 2024, que son los siguientes 9 programas:

### **5.1. PROGRAMA I: Gestión y funcionamiento.**

#### A) FINALIDAD

Gestión y funcionamiento ordinario, relativos a la organización federativa (gastos del personal de administración, material de oficina, alquileres, suministros, tributos, reuniones de los órganos de gobierno y representación, publicaciones, etc.).

#### B) CRITERIOS DE VALORACIÓN

- a) La mayor capacidad de autofinanciación, hasta 10 puntos.
- b) La consideración de deporte olímpico de las modalidades deportivas gestionadas, hasta 15 puntos.
- c) El número de modalidades y especialidades deportivas gestionadas, hasta 5 puntos.
- d) El número y nivel de deportistas de élite en la federación, hasta 15 puntos.



- e) El grado de implantación territorial, hasta 10 puntos calculados a partir de los siguientes criterios: – Licencias federativas, hasta 5 puntos. – Número de clubes de la federación, hasta 5 puntos
- f) La mayor consolidación de las estructuras federativas, su soporte de gestión y organización y una mayor modernización de las estructuras federativas, el uso de nuevas tecnologías y la utilización de servicios y espacios comunes con otras federaciones, hasta 25 puntos.
- g) La participación de mujeres en la junta directiva de la federación, hasta 10 puntos.
- h) El disponer de planes de erradicación de la violencia, de antidopaje, de no discriminación por ningún tipo, de un protocolo para la prevención, detección y actuación frente al acoso y abuso sexual, hasta 5 puntos.
- i) El disponer de un plan de utilización de las dos lenguas oficiales en la Comunitat Valenciana en el ámbito federativo, o acreditarlo suficientemente, hasta 5 puntos.

### C) OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

Presentar las cuentas anuales de acuerdo con los artículos 70.3 de la Ley 2/2011, de 22 de marzo, y el artículo 71 del Decreto 2/2018, por el cual se regulan las entidades deportivas de la Comunitat Valenciana.

Presentar los datos de afiliación deportiva (licencias y clubes) con el mayor detalle posible según **formulario Excel** propuesto por la DG de Deporte adaptado a las particularidades específicas de cada federación.

## 5.2. PROGRAMA II: Organización, promoción y desarrollo de actividades deportivas.

### A) FINALIDAD

Organización, promoción y desarrollo de actividades deportivas ordinarias.

Se incluyen en actividades las correspondientes a la Vela Latina en la Federación de Vela y la "Pesca amb rall" en la Federación de Pesca.

### B) CRITERIOS DE VALORACIÓN

- a) La mayor repercusión de la actividad deportiva de la federación en la promoción deportiva en la edad escolar, deportistas en categorías inferiores,

participación en edad escolar, colaboración con centros escolares en la práctica deportiva, hasta 10 puntos

b) Proyecto deportivo de la federación, hasta 80 puntos calculados a partir de los siguientes criterios:

- Calendario de competiciones de la temporada deportiva en curso, actuaciones de ámbito autonómico y provincial que más favorezcan el fomento, la promoción y la divulgación de la modalidad deportiva, hasta 10 puntos.
- Actividades que contribuyan a visualizar el principio de igualdad efectiva de hombres y mujeres para integrar la perspectiva de género y los derechos de las mujeres, hasta 10 puntos.
- El interés social y deportivo de las actividades deportivas organizadas en la Comunitat Valenciana que ofrezcan un alto nivel deportivo, tengan una amplia repercusión social o alta participación popular, hasta 25 puntos.
- El número de licencias femeninas en la federación, hasta 10 puntos.
- Los objetivos, los contenidos y la calidad del proyecto deportivo, hasta 25 puntos.

c) Colaboración con entidades públicas en la realización de actividades deportivas, hasta 10 puntos.

### C) OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

Realizar al menos el 80% de las actividades programadas.

## **5.3. PROGRAMA III: Programas de tecnificación deportiva generales y programas de tecnificación en centros reconocidos.**

### A) FINALIDAD

Se considerarán programas de tecnificación aquellos que engloben actuaciones dirigidas a la mejora del rendimiento deportivo y la obtención de resultados cualitativos y cuantitativos de los y las deportistas de la Comunitat Valenciana, que se seleccionen para los mismos, a través de entrenamientos y concentraciones y, excepcionalmente, con la participación en determinadas competiciones nacionales y/o internacionales, como parte de su preparación específica, quedando totalmente excluidas todas las competiciones denominadas campeonatos de España o copas del Rey o de la Reina.

El programa de tecnificación incluirá un grupo de deportistas con calificación de deportista de elite de alta competición que deberá participar de las actividades.





Además, se podrá incluir en las actividades a un segundo grupo otros deportistas que no tengan esta consideración ni la adquieran por su inclusión en las mismas, miembros de la selección autonómica o nivel contrastado siguiendo criterios objetivos por resultado deportivo. No se considerará a deportistas ya incluidos en los Planes de Especialización Deportiva, aunque ocasionalmente participen de las actuaciones.

Los gastos a los que se podrán destinar la subvención serán los ocasionados por el desarrollo de un programa de tecnificación deportiva, única y exclusivamente en relación con:

- a) Personal técnico: Honorarios a través de nóminas, facturas y recibos legales.
- b) Entrenamientos y/o concentraciones: Gastos de alojamiento, locomoción y restauración de deportistas y personal técnico del programa, relacionados exclusivamente con los entrenamientos específicos de tecnificación y con las concentraciones a tal efecto.
- c) Excepcionalmente, la participación en competiciones nacionales y/o internacionales, como parte de la preparación deportiva general: gastos de alojamiento, locomoción, restauración e inscripción de deportistas y personal técnico del programa por la asistencia a competiciones que figuren en el proyecto.

No supondrá en ningún caso objetivo de estos programas los gastos ocasionados por la participación de las y los deportistas y/o personal técnico de los citados programas en los diferentes campeonatos oficiales de España o copas del Rey o de la Reina, ya sean individuales, de selecciones, de comunidades autónomas, universitarios, de federaciones, de clubes, fases de sector o similares.

- d) Otros gastos debidamente detallados y justificados, excepto material inmovilizado.

La suma total de los gastos incluidos en los cuatro apartados anteriores que perciba directamente el personal técnico no podrá superar el 70 % de la subvención concedida.

Los programas de tecnificación podrán ser de dos niveles:

1. Programas de tecnificación deportiva en centros de alto rendimiento y de tecnificación deportiva, que requieren la calificación oficial del centro y del programa de tecnificación que desarrollan en el mismo.



2. Programas de tecnificación deportiva generales, que no se desarrollan en los centros de tecnificación calificados, pero tienen la finalidad descrita en este apartado, desarrollan las actividades detalladas, dirigidas a deportistas de elite del nivel especificado más abajo y para los conceptos económicos detallados.

## B) CRITERIOS DE VALORACIÓN

B.1. Los programas de tecnificación deportiva en centros de alto rendimiento y de tecnificación deportiva, además de requerir la calificación como tal del centro y del programa deportivo, se valorarán como requisitos los siguientes criterios establecidos para dichos centros:

1. El propio centro, por sus instalaciones deportivas específicas y de carácter multidisciplinar, dotación de materiales técnicos pedagógicos y humanos, servicios de residencia y alojamiento, servicios médicos y de apoyo, órgano administrativo, programas deportivos, equipo técnico, apoyo de centro académico, y departamentos científicos y de investigación.
2. El o los programas clasificados que se desarrollan en el centro: Deportistas integrantes de equipos nacionales, categoría absoluta, campeones de España categoría absoluta, resultados internacionales relevantes, deportistas de Alto Nivel, Alto Rendimiento y Elite Alta Competición, deportistas integrados de otras CCAA y otros Centros de Tecnificación por su calificación como centro, existencia de convenios con su federación española para este programa.

Tras valorar estos criterios, se aplicarán los aplicados a los programas de tecnificación deportiva generales.

B.2. Los programas de tecnificación deportiva generales se valorarán con los siguientes criterios.

1. Experiencia en años de desarrollo del programa, hasta 10 puntos.
2. Valoración del seguimiento del último programa subvencionado, hasta 60 puntos.
  - Consecución de objetivos del año anterior
  - Coordinación del programa, presentación de informes, contenido, cumplimiento de plazos y justificaciones
  - Adecuación del programa al proyecto presentados y utilización de servicios de apoyo al deportista.



3. Financiación del programa: Porcentaje financiado por otras entidades, y porcentaje en persona coordinadora y personal técnico equilibrado respecto al total, hasta 20 puntos.
4. Deportistas del programa del año anterior y su calificación como deportistas de Elite de Alta Competición frente a otros deportistas, hasta 10 puntos.
5. Nivel de las y los deportistas de elite presentados para el año de la subvención, en base a su calificación como deportistas de elite y mejor resultado deportivo obtenido hasta el momento, hasta 20 puntos.
6. Actividades planteadas para el desarrollo del programa durante el año, con frecuencia de actuaciones diaria, semanal, mensual y cuadro técnicos para su desarrollo, hasta 30 puntos.

### C) OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

Las Federaciones que tengan programa deportivo de alto rendimiento o de tecnificación deportiva calificado oficialmente presentarán la documentación requerida, proyecto deportivo, objetivos, deportistas y equipo técnico, y programa de actividades y concentraciones, así como proyecto económico con ingresos y gastos de cada institución y entidad.

- En caso de obtener una subvención finalista del Consejo Superior de Deportes, la Federación debe asumir como propias todas las obligaciones derivadas de la resolución que emita el Consejo Superior de Deportes, por la que convoca las ayudas a comunidades autónomas para actividades en centros de tecnificación deportiva, y destinar los fondos que pudiera percibir en virtud de la resolución mencionada a la finalidad concreta para la que se concedieran, se subroga respecto a las obligaciones que de esa subvención se derive.
- La Federación se subroga en la posición de la Vicepresidencia Primera y Conselleria de Cultura y Deporte respecto de cualquier otra obligación que se derive normativamente de la subvención que se conceda.
- La Federación contratará al personal técnico necesario con la titulación oficial para las actividades que planifique, y al personal de apoyo que haga falta para que se realicen en unos niveles acordes con el entrenamiento de alto rendimiento. La Federación comprobará que el personal a cargo del desarrollo del programa dispone del certificado negativo del Registro Central de Delincuentes Sexuales y de la acreditación de la formación

deportiva exigida. Se debe someter a las normas de régimen interno de los centros correspondientes y ajustar, en el ejercicio de sus actividades, a las directrices de la Dirección General de Deporte.

#### **5.4. PROGRAMA IV: Planes de Especialización Deportiva**

##### **A) FINALIDAD**

Las subvenciones tienen como objeto sufragar los gastos ocasionados por las federaciones deportivas por el desarrollo de los planes de especialización deportiva en el Complejo Educativo de Cheste, distinguiendo dos periodos anuales: de diciembre a junio, y de julio a noviembre.

Deberán desarrollar al menos un plan de especialización deportiva en el Complejo Educativo de Cheste durante el año de la subvención.

Siendo un programa específico y finalista, quedan excluidos los gastos que no sean costes directos y exclusivos por el desarrollo del programa, como gastos de funcionamiento de la entidad y otros costes indirectos.

##### **B) CRITERIOS DE VALORACIÓN**

La valoración se realizará atendiendo a los siguientes criterios:

###### Plan de Especialización en Enseñanza Secundaria Obligatoria:

1. Número total de deportistas matriculados en el CE de Cheste, hasta 25 puntos.
2. Número de deportistas matriculados en el CE de Cheste que figuren en las listas de deportistas de elite, hasta 10 puntos.
3. Necesidad de personal técnico y presencia de mujeres en el cuadro técnico, hasta 10 puntos.
4. Funcionamiento del plan de especialización deportiva, consecución de objetivos y adecuada utilización de los servicios de apoyo, hasta 5 puntos.

### Plan de Especialización Deportiva Bachillerato:

1. Número total de deportistas matriculados en el CE de Cheste, hasta 10 puntos.
2. Deportistas matriculados que figuran en la lista de deportistas de elite, hasta 10 puntos.
3. Necesidades de personal técnico y presencia de mujeres en el cuadro técnico, hasta 10 puntos.
4. Funcionamiento del plan de especialización, consecución de objetivos y la adecuada utilización de servicios de apoyo, hasta 10 puntos.
5. Catalogación del plan como “tecnificación estatal”, hasta 10 puntos.

### C) OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

Deberán matricular al inicio del curso, y mantenerlo durante todo el curso, un grupo homogéneo de alumnado deportista, en la etapa de Educación Secundaria Obligatoria o en la etapa de Bachillerato o Formación Profesional, cuyo número será de 10 a 40 deportistas en los deportes individuales y de 12 a 50 en deportes de equipo.

Realizar los planes de especialización deportiva para los que fuera concedida la subvención será de exclusiva responsabilidad de la entidad beneficiaria. Asimismo, deberán hacerse cargo de los medios humanos y materiales que se precisen para su cumplimiento, incluso de las obligaciones fiscales y de la Seguridad Social que se deriven de los mismos, así como del requerimiento a todo el personal del correspondiente certificado negativo del Registro Central de Delincuentes Sexuales y Trata de Seres Humanos y de la acreditación de la formación deportiva exigida.

## **5.5. PROGRAMA V: Selecciones autonómicas de la Comunitat Valenciana.**

### A) FINALIDAD

Apoyar la participación de las selecciones deportivas de la Comunitat Valenciana en los campeonatos de España oficiales por selecciones autonómicas, al objeto de mejorar la imagen de la Comunitat Valenciana, equipando a la selección de una forma homogénea.



Se entiende por Campeonato de España por selecciones autonómicas la competición única en el calendario anual de la federación española correspondiente, cuyo objeto sea obtener una clasificación final oficial por comunidades autónomas en una determinada modalidad deportiva y categoría. Incluirá en su denominación los términos: campeonato de España de selecciones autonómicas, de comunidades autónomas, de federaciones o similar.

Las subvenciones se destinarán, obligatoriamente y, en primer lugar, a financiar los gastos de las equipaciones deportivas para deportistas y técnicos de las diferentes selecciones que participen en los campeonatos del año al que se refiere la convocatoria. Cubierta esta finalidad se podrán destinar a otros gastos derivados de la participación de esas selecciones en dichos campeonatos, tales como desplazamiento, alojamiento y restauración. Quedan excluidos los gastos que no sean costes directos por la participación, como gastos de funcionamiento, impuestos, de concentraciones previas o preparatorias para dichos campeonatos.

Las equipaciones deben seguir las características básicas de color y logotipo de la Comunitat determinadas por la Dirección General de Deporte. A estos efectos el diseño de las equipaciones utilizadas garantizará al menos el uso del valenciano y la identificación como selección, e incluirá el logotipo de la Generalitat. Para las participaciones deportivas se utilizarán equipaciones que tendrán como predominante, en la primera equipación, el color naranja Pantone 1585C y en la segunda equipación el color azul Pantone 295C. La Dirección General de Deporte pondrá accesible en su página web y a disposición de las entidades beneficiarias modelos, soportes, diseños y características para el cumplimiento de lo dispuesto en este apartado.

## B) CRITERIOS DE VALORACIÓN

La valoración se realizará atendiendo a los siguientes criterios:

1. Deportistas de Elite participantes con la selección en año anterior, valorando nivel de Alta competición sobre nivel de Promoción, hasta 200 puntos.
2. Número total de deportistas participantes como selección valorando categoría senior, sobre categorías de más de 17 años, y de estas sobre las categorías de 16 años o inferior, hasta 200 puntos.
3. Número de selecciones autonómicas masculinas, femeninas o mixtas con las que participa el año de la convocatoria en campeonato de España por selecciones, hasta 200 puntos.



4. Resultados el año anterior a la subvención obtenidos como selección, sin otros resultados individuales, hasta 200 puntos.
5. Repercusión internacional del deporte, (deportes olímpicos y no olímpicos) y deportes autóctonos, hasta 100 puntos.
6. Participación en deportes con selecciones de personas con diversidad e integración social, hasta 100 puntos.

C) OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

- Participar en el campeonato de España oficiales por selecciones autonómicas.
- Hacer constar expresamente en las equipaciones deportivas utilizadas en los campeonatos de España de selecciones del año de la subvención el logotipo de la Generalitat, con las características y colores establecidos.

**5.6. PROGRAMA VI: Jocs Esportius de la Comunitat Valenciana.**

A) FINALIDAD

Programa propio que convoca anualmente la Generalitat con la colaboración de las federaciones deportivas con fase autonómica en la organización técnica de los Jocs Esportius de la Comunitat Valenciana en los ámbitos provinciales y autonómico, junto con las comisiones provinciales y la Comisión Técnica Autonómica, con la aportación del personal arbitral necesario, control técnico, montaje competiciones, secretaría técnica, resultados, material, y todo lo necesario para la organización y control de las actividades y competiciones establecidas en las bases y calendarios de competición, de acuerdo con la normativa y las directrices establecidas en la Resolución por la que se convocan los Jocs Esportius de la Comunitat Valenciana en edad escolar y se aprueban las bases por las que se regulan.

B) CRITERIOS DE VALORACIÓN

La valoración a las federaciones deportivas con fase autonómica en los Jocs Esportius, se efectuará atendiendo a la calidad y viabilidad de las bases y calendarios de competiciones provinciales y autonómico, de acuerdo con la inscripción y participación y la adecuación del presupuesto de gastos y la organización en ediciones anteriores y el cumplimiento de la Resolución por la que se convocan los Jocs Esportius de la Comunitat Valenciana en edad escolar y se aprueban las bases por las que se regulan.

### C) OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

- Cumplir las bases de competición y llevar a cabo la ejecución de los calendarios de ámbito provincial y autonómico de acuerdo con la normativa y las directrices establecidas en la Resolución por la que se convocan los Jocs Esportius de la Comunitat Valenciana en edad escolar y se aprueban las bases por las que se regulan.
- Proporcionar información por escrito a la Dirección General de Deporte sobre el desarrollo de las fases, calendarios y finales provinciales y autonómicas; una memoria final que incluya las clasificaciones y resultados oficiales de las actividades y competiciones realizadas; una evaluación del programa, y un resumen de carácter económico que refleje el coste final.
- Organizar y gestionar las competiciones de su ámbito con la aplicación web de la Generalitat JOCSE de inscripción en línea.
- Si disponen de inscripción en línea de la competición de Jocs Esportius en aplicación web propia de la federación, tendrán que remitir la información de sus equipos y participantes inscritos en un fichero de datos normalizado XML de exportación de inscripciones en Jocs Esportius, de acuerdo con los requisitos del manual de instrucciones para la exportación de inscripciones elaborado por la Generalitat, para que pueda ser trasladado a la aplicación web de la Generalitat JOCSE.

## 5.7. PROGRAMA VII: Esport a l'escola.

### A) FINALIDAD

1. Programa propio de la Generalitat con la colaboración de las federaciones deportivas en su realización, que tiene las finalidades siguientes: fomentar la práctica de la actividad física y el conocimiento y la divulgación de modalidades deportivas en el ámbito escolar, y formar en hábitos saludables y educación en valores.
2. El programa se desarrolla, a través de unidades didácticas con seis sesiones teórico-prácticas durante el horario de la clase de Educación Física, en los centros educativos promotores de la actividad física y el deporte (CEPAFE) reconocidos por la Generalitat, y va dirigido al alumnado que cursa 5.º o 6.º de Educación Primaria y/o 1.º o 2.º de Educación Secundaria Obligatoria.
3. Las modalidades deportivas preferentes serán las siguientes: atletismo, ajedrez, bádminton, balonmano, béisbol, colombicultura, deportes adaptados, esgrima, deportes de montaña y escalada, frontenis, gimnasia, hockey, judo,



kárate, orientación, pádel, remo, rugby, salvamento y socorrismo, taekwondo, tenis de mesa, tiro con arco, triatlón, vela y voleibol.

4. Se podrán ampliar y atender otras modalidades en función de la dotación presupuestaria si hay recursos no dispuestos y de acuerdo con las valoraciones hechas por el profesorado de Educación Física en las encuestas realizadas.

## B) CRITERIOS DE VALORACIÓN

1. La valoración se efectuará atendiendo a la calidad y viabilidad del programa hasta una puntuación máxima de 100 puntos y de acuerdo con los siguientes criterios:

a) Justificación y objetivos de la unidad didáctica y adecuación a las características del programa Esport a l'escola, seguimiento y evaluación de este, hasta un máximo de 20 puntos. Se valorará la concreción y claridad en la justificación y objetivos del programa y la inclusión de programas deportivos coeducativos que fomenten, entre otros, actitudes y valores que favorezcan la igualdad de género, que potencien el juego limpio, la educación en valores y los hábitos saludables.

b) Sesiones a desarrollar detalladas, metodología, seguimiento y evaluación, hasta un máximo de 20 puntos. Se tendrá en cuenta la temporalización y objetivos de las sesiones, así como el calentamiento, parte principal y la vuelta a la calma. Por otro lado, se valorará la metodología empleada, así como el seguimiento y evaluación de las sesiones.

c) Necesidades de material, instalaciones, hasta un máximo de 20 puntos. Se valorará las instalaciones necesarias para la realización de las sesiones. También se considerará la aportación por parte de las federaciones del material específico para realizar la unidad didáctica.

d) Personal técnico. Titulación académica y/o deportiva, hasta un máximo de 20 puntos. Se otorgarán los puntos teniendo en cuenta las titulaciones de los técnicos deportivos que van a impartir las sesiones. Se considerará la titulación académica y la deportiva de su especialidad, partiendo de una mínima de Técnico Superior en Animación de Actividades Físicas y Deportivas.

e) Presupuesto detallado de ingresos, gastos y recursos necesarios. Nivel de autofinanciación. Capacidad de generar financiación con fondos propios u otras ayudas o recursos: hasta un máximo de 20 puntos. A mayor autofinanciación de las federaciones deportivas para la puesta en marcha de la unidad didáctica propuesta, mayor puntuación les será otorgada.

2. La ayuda máxima por programa de una modalidad deportiva se establece en 31.000 euros para un mínimo de 100 unidades didácticas, según el desglose por conceptos siguiente:

- Personal técnico, incluyendo técnicos o técnicas para la coordinación, hasta un máximo de 280 euros por unidad didáctica de 6 sesiones. Mínimo de 100 unidades didácticas por 28.000 euros. El importe para la coordinación no podrá superar el 15% del total.
- Material deportivo no inmovilizado, hasta un máximo de 3.000 euros.

3. La ayuda mínima por programa de una modalidad deportiva se establece en 17.000 euros para un mínimo de 50 unidades didácticas, según el desglose por conceptos siguiente:

- Personal técnico, incluyendo técnicos o técnicas para la coordinación, hasta un máximo de 280 euros por unidad didáctica de 6 sesiones. Mínimo de 50 unidades didácticas por un total de 14.000 euros. El importe para la coordinación no podrá superar el 15% del total.
- Material deportivo no inmovilizado, hasta un máximo de 3.000 euros.

4. Las federaciones deportivas podrán proponer otra distribución por conceptos y también aumentar las unidades didácticas. Esta distribución tendrá que ser aprobada por la Dirección General de Deporte.

### C) OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

Hoja de cálculo de seguimiento del programa o aplicación informática (en desarrollo). Se facilitará por el Servicio de Promoción del Deporte y Actividad Física, el acceso a la aplicación o en su defecto a la hoja de cálculo utilizada hasta ahora.

### **5.8. PROGRAMA VIII:** Actividades especiales de promoción.

Este programa se recogen los programas especiales de promoción de la Generalitat realizados con federaciones deportivas en años anteriores con una subvención directa nominativa mediante convenios de colaboración específicos o resolución, y que seguirán vigentes en sus aspectos técnicos, características y actuaciones.

#### 5.8.1. AULA CICLISTA. Federación de Ciclismo

##### A) FINALIDAD

1. Es un proyecto de innovación educativa propio de la Generalitat con la Federación de Ciclismo de la Comunitat Valenciana, que tiene como objetivo

fomentar la práctica de la actividad física y el conocimiento y divulgación del ciclismo en el ámbito escolar, fomentar el uso de la bicicleta como modelo de movilidad sostenible y formar en hábitos saludables y educación en valores.

2. Se realizará en los centros educativos no universitarios sostenidos con fondos públicos de la Comunitat Valenciana reconocidos como Centros Educativos Promotores de la Actividad Física y el Deporte-CEPAFE, y va dirigido al alumnado que curse 5.º y 6.º de Educación Primaria y 1.º y 2.º de Educación Secundaria Obligatoria.

3. La actividad se desarrolla, además de una sesión previa de información al profesorado, mediante una unidad didáctica que consta de tres sesiones teórico-prácticas, desarrolladas durante el horario lectivo. Una primera en que el alumnado recibe formación sobre vida saludable, seguridad vial, uso de la bicicleta y el ciclismo como deporte. Una segunda sesión práctica de uso y familiarización con la bicicleta. Y una tercera recorriendo un circuito urbano donde el alumnado se enfrenta a situaciones cotidianas para dominar la normativa vial y el manejo de la bicicleta. Además, se realizarán también otras actividades formativas y transversales.

#### B) CRITERIOS DE VALORACIÓN

La valoración se efectuará atendiendo a la calidad y viabilidad del programa, las actividades y unidades didácticas programadas, los centros educativos y el alumnado participante, así como del presupuesto de ingresos y gastos y su adecuación.

#### C) OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

Las especificadas en el Convenio de colaboración para el desarrollo del programa Aula ciclista 2024.

### 5.8.2. HOSPI.ESPORT. Federación de Deportes Adaptados

#### A) FINALIDAD

Programa propio de la Generalitat en el que colaboran varias consellerias e instituciones con la Federación de Deportes Adaptados de la Comunitat Valenciana, que tiene como finalidad principal favorecer la readaptación y reinserción de las personas con discapacidades graves ingresadas en hospitales de la Comunitat Valenciana, así como a pacientes con seguimiento extrahospitalario, mediante la práctica deportiva adaptada.

## B) CRITERIOS DE VALORACIÓN

La valoración se hará según la calidad y viabilidad del programa, las actividades programadas y los centros sanitarios que participen según las personas usuarias derivadas, el presupuesto de ingresos y gastos y su adecuación.

## C) OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

Las especificadas en la Resolución de concesión de subvención directa para el desarrollo del programa Hospi.Esport 2024.

### 5.8.3. PILOTA A L'ESCOLA. Federació de Pilota Valenciana

## A) FINALIDAD

1. Es un proyecto de innovación educativa de la Generalitat con la Federació de Pilota Valenciana, cuyo objetivo es acercar al alumnado de nuestros centros escolares el conocimiento y la práctica de la pilota valenciana mediante una jornada teórico-práctica con pelotaris.

2. Se realizará en los centros educativos no universitarios de la Comunitat Valenciana y va dirigida al alumnado de 4º de educación primaria y de educación secundaria obligatoria.

3. La actividad se desarrolla, además de una sesión previa de formación al profesorado y entrega de material, mediante una sesión teórico-práctica en los centros educativos impartida por una persona pilotari y personal técnico federativo desarrollada durante el horario lectivo en 4º de educación primaria y una competición de raspall en educación secundaria, así como encuentros y competiciones entre los diferentes centros educativos.

## B) CRITERIOS DE VALORACIÓN

La valoración se efectuará atendiendo a la calidad y viabilidad del programa, las actividades y unidades didácticas programadas y los centros educativos y alumnado participante, así como del presupuesto de ingresos y gastos y su adecuación.

## C) OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

Las especificadas en el Convenio de colaboración para el desarrollo del programa Pilota a l'escola 2024.

## **5.9. PROGRAMA IX: Inmovilizado material.**

### 5.9.1. Inmovilizado material federativo.

#### A) FINALIDAD

Las subvenciones de este programa pretenden ayudar en la adquisición de material inmovilizado administrativo, informático, de comunicaciones, mobiliario, bienes de equipo o deportivo, para su utilización en los programas desarrollados por las federaciones deportivas para mejorar su gestión y servicios ofrecidos a las entidades afiliadas y los deportistas federados, de acuerdo con los objetivos generales establecidos en el Plan de Desarrollo de las federaciones deportivas de la Comunitat Valenciana.

La subvención no superará, en ningún caso, el 100% del coste total de la adquisición.

#### B) CRITERIOS DE VALORACIÓN

La valoración de las solicitudes se efectuará atendiendo a los siguientes criterios:

Hasta 100 puntos: Necesidad de la adquisición relacionada con el cumplimiento de los objetivos establecidos el Plan de Desarrollo, en relación con las siguientes áreas:

- Gestión administrativa y contable. Hasta 20 puntos.
- Gestión de afiliación (clubes, deportistas, técnicos, jueces, y otros). Hasta 20 puntos.
- Gestión de personal. Hasta 10 puntos.
- Gestión de competiciones. Hasta 10 puntos.
- Gestión de formación específica para técnicos y árbitros. Hasta 10 puntos.
- Gestión de instalaciones administrativas y deportivas. Hasta 10 puntos.
- Digitalización. Hasta 10 puntos.
- Comunicación marketing y comercial. Hasta 10 puntos.

Las necesidades de inversión o los bienes para adquirir y/o contratar deberán de estar alineados con los objetivos establecidos según las conclusiones del Plan de Desarrollo Específico de cada entidad solicitante.

Aquellas solicitudes que contemplen material diverso y/o varias unidades de un mismo material, se valorarán por separado y, en su caso, según el presupuesto

por unidad del mismo material. El material que subvencionar podrá ser todo el solicitado o parte, pudiendo, en este caso, especificar el número de unidades.

### C) OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos percibidos, incluidos los documentos electrónicos, mientras puedan ser objeto de comprobación y control. Siendo todos los programa específicos y finalistas, quedan excluidos los gastos que no sean costes directos y exclusivos para el desarrollo de cada programa, como gastos de funcionamiento de la entidad y otros costes indirectos.

#### 5.9.2. Inmovilizado material deportivo tecnificación y planes especialización

##### A) FINALIDAD

Material inmovilizado de carácter deportivo para utilización en los Planes de Especialización deportiva o programas de tecnificación deportiva. Las subvenciones ayudarán a adquirir material inmovilizado deportivo u otro, para utilizar en los planes de especialización deportiva o programas de tecnificación deportiva, para mejorar el rendimiento de los deportistas que participan en ellos.

La subvención no superará, en ningún caso, el 85 % del coste total de la adquisición, siendo el 15 % restante aportación de la federación.

El material diverso y/o varias unidades de un mismo material, se valorarán por separado y, en su caso, según el presupuesto por unidad del mismo material y su repetición años anteriores. El material que subvencionar podrá ser todo el solicitado o parte, pudiendo, en este caso, especificar el número de unidades.

##### B) CRITERIOS DE VALORACIÓN

Para material inmovilizado de carácter deportivo para utilización en los Planes de Especialización deportiva o programas de tecnificación deportiva.

1. Necesidad de la adquisición por tratarse de material específico deportivo o de control del entrenamiento, hasta 20 puntos.

2. Presupuesto proporcionado del material que no supere el 50 % del presupuesto total de gastos previstos del plan de especialización deportiva o programa de tecnificación al que se vincula, hasta 20 puntos.
3. Subvención obtenida en esta actuación durante las dos últimas convocatorias, hasta 20 puntos.
4. Aprovechamiento de la subvención de la convocatoria anterior, hasta 20 puntos.
5. El uso del material subvencionado en un centro de tecnificación de la Comunitat Valenciana, hasta 20 puntos.

### C) OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

Se deberá aportar junto con la solicitud, para material inmovilizado de carácter deportivo para utilización en los Planes de Especialización deportiva o programas de tecnificación deportiva:

1. Presupuesto del material inmovilizado que se adquirirá, elaborado con fecha actual por una firma comercial.
2. Informe federativo en el cual se especifique el plan de especialización deportiva o el programa de tecnificación al que se vincule, y también la justificación de la necesidad y los beneficios deportivos de adquirir el material inmovilizado, sea deportivo u otro.
3. Inventario del material adquirido y subvencionado por la Generalitat en los dos últimos años. Deberá figurar, al menos, su estado actual y el lugar donde se encuentra emplazado.

Esta información se incluirá en la hoja de cálculo de recogida de datos según corresponda del programa al que el material vaya vinculado “Programa III Tecnificación” o “Programa IV Planes Especialización Deportiva”.

## 6.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR PARA VALORACIÓN.

Documentación general:

**Antes del 16 de septiembre de 2024:**

- **Avance del presupuesto general de la federación para 2025** y un **proyecto de cada uno de los programas** en los que pretende participar en 2025 como continuación de los programas en los que ha participado en 2024: Todas las federaciones deportivas de la CV, incluidas las que hasta ahora han recibido las subvenciones por convenio, deberán presentar por sede

electrónica <sup>(1)</sup> a la Dirección General de Deporte un **avance del presupuesto 2025** y un **proyecto de los programas** en los que pretende participar en 2025 como continuación de los programas en los que ha participado en 2024, incluidos los programas especiales de promoción como Hospi.Esport, Aula Ciclista, o Pilota a l'escola y en actividades las correspondientes a la Vela Latina en la federación de Vela y la "Pesca amb rall" en la federación de Pesca.

- Con el objeto de facilitar el tratamiento de la documentación presentada por cada federación en cada programa en el que participe, se presentará en un archivo comprimido tipo "zip" que deberá denominarse de la siguiente forma:

**Para el avance de presupuesto general:**

- 2025\_PRESUP\_Nombre de la federación
- Ejemplo: **2025\_PRESUP\_Actividades\_Subacuáticas**

**Para el programa específico en que solicita la subvención:**

- 2025\_PROG\_(N.º de programa entre el 1 y el 9)\_Nombre de la federación.zip
- Ejemplo: **2025\_PROG\_3\_Actividades\_Subacuáticas.zip**

Documentación específica por programas:

**PROGRAMA I: Gestión y funcionamiento.**

En este programa se deberá de aportar un formulario Excel con la siguiente información:

Presupuesto de la federación con el detalle de % de la autofinanciación. El número y nivel de deportistas de élite en la federación. Cuadro con el detalle de los diferentes planes y evidencias de estos (documentos o enlace a la web): Erradicación de la violencia, de antidopaje, de no discriminación de ningún tipo, de un protocolo para la prevención, detección y actuación ante el acoso y abuso sexual. Cuadro con el detalle del plan de utilización de las lenguas oficiales de la CV y evidencias de estos (documentos o enlace a la web).

<sup>1</sup> Se notificará la URL de presentación a la mayor brevedad posible y en cualquier caso en el mes de julio



Hoja "Programa I" del formulario Excel Formularios datos federaciones deportivas - subvenciones 2025.

## **PROGRAMA II: Organización, promoción y desarrollo de actividades deportivas.**

PROYECTO DEPORTIVO (debe contener un índice):

- Calendario de competiciones de la temporada deportiva en curso, actuaciones de ámbito autonómico y provincial que más favorezcan el fomento, la promoción y la divulgación de la modalidad deportiva, explicar bien los objetivos perseguidos. Detalle del interés social y deportivo de las actividades deportivas organizadas en la Comunitat Valenciana que ofrezcan un alto nivel deportivo, tengan una amplia repercusión social o alta participación popular.
- Colaboración con entidades públicas en la realización de actividades deportivas. Detalle del número de convenios, contratos o acuerdos con entidades públicas con aportación de evidencias.

En este programa se deberá de aportar Hoja "Programa II" del formulario Excel Formularios datos federaciones deportivas - subvenciones 2025.

## **PROGRAMA III: Programas de tecnificación deportiva generales y Programas de tecnificación deportiva en centros reconocidos.**

Las Federaciones que tengan programa deportivo de alto rendimiento o de tecnificación deportiva calificado oficialmente presentarán la documentación requerida: proyecto deportivo, objetivos, deportistas y equipo técnico, y programa de actividades y concentraciones, así como proyecto económico con ingresos y gastos de cada institución y entidad.

Esta información se incluirá y presentará en la hoja de cálculo de recogida de datos "Programa III Tecnificación" y "Programa III\_IV\_V\_INFO\_GENERAL":

1. Criterios técnicos para la selección de las y los deportistas.
2. Relación de deportistas, especificando la condición de deportistas de elite, año de nacimiento, categoría, club de pertenencia, mejores resultados deportivos internacionales, nacionales y autonómicos hasta la fecha, y objetivos concretos cuantificables. La federación deberá mantener informados a deportistas y personal técnico de su inclusión en el programa de tecnificación, de las actividades y de los servicios que se programen.



3. Personal técnico responsable: Personal que se encargue de la coordinación, entrenamiento, preparación física, psicología, etc., especificando titulación y actuación respecto al programa.
4. Actividades específicas que se realizarán en el año de convocatoria: Entrenamientos, concentraciones, pruebas médico-deportivas, controles físicos y deportistas participantes.
5. Relación de competiciones nacionales y/o internacionales en las que van a participar, sedes, fechas y deportistas participantes.
6. La federación realizará los programas para los que se concediera la subvención, que será responsabilidad de la entidad. Asimismo, correrán por su cuenta los medios humanos y materiales que se precisen para su cumplimiento, incluso las obligaciones fiscales y de la Seguridad Social que se deriven de los mismos.
7. La federación deberá presentar al menos un informe semestral y uno final junto a la justificación del programa.
8. La Federación mantendrá en su página web con carácter permanente la información pública del programa de tecnificación y del canal de información con los y las deportistas.

#### **PROGRAMA IV: Planes de Especialización Deportiva**

La federación deberá aportar un proyecto con los apartados que se especifican a continuación. Esta información se incluirá y presentará en el formulario Excel de recogida de datos "Programa IV Planes\_Especialización\_Deportiva" y "Programa III\_IV\_V\_INFO\_GENERAL":

1. Presupuesto detallado de ingresos y gastos previstos para el año o para un curso escolar en el caso de nuevos planes.
2. Número de deportistas del proyecto que figuren en las listas de deportistas de élite de la Comunitat Valenciana publicadas.
3. Proyecto de planificación deportiva del curso escolar que dé comienzo en septiembre del año de la subvención, que debe contener detallados los apartados que se establecen a continuación:
  - a) Objetivos generales del plan de especialización deportiva.
  - b) Cuadro de personal técnico, titulación, áreas de responsabilidad y horarios de entrenamiento.
  - c) Composición del grupo de deportistas. División en subgrupos de entrenamiento.



- d) Objetivos individuales de cada deportista para la temporada.
- e) Planificación general de entrenamiento para la temporada para cada subgrupo, que especifique:
  - Objetivos generales en el entrenamiento que se establecen en cada período de la planificación y para cada subgrupo.
  - Estructura y justificación de las cargas y contenidos del entrenamiento.
  - Calendario de competiciones asignado a cada grupo de deportistas.
  - Distribución de las sesiones semanales de entrenamiento para cada subgrupo.
  - Tipo de controles, pruebas de campo y revisiones médicas previstas y su situación dentro de la planificación.
- f) Necesidades de instalaciones deportivas y material específico, previsión de su dotación y, en el caso de nuevos planes, justificación de la idoneidad de las instalaciones deportivas que se utilizarán en el Complejo Educativo de Chestre.
- g) Relación del personal técnico y/o clubes de origen del alumnado deportista.
- h) Programa de atención a padres y madres y al personal técnico del club de origen de cada deportista.
- i) Campaña de difusión del plan de especialización entre el colectivo de ese deporte.

#### **PROGRAMA V: Selecciones autonómicas de la Comunitat Valenciana.**

La federación deberá aportar la siguiente documentación con los apartados que se especifican a continuación. Esta información se incluirá y presentará en la hoja de cálculo de recogida de datos "Programa V Selecciones\_Autonómicas" y "Programa III\_IV\_V\_INFO\_GENERAL":

1. Presupuesto de ingresos y gastos.
2. Relación de deportistas de élite de la temporada anterior, con indicación del nombre, apellidos y nivel.
3. Número de selecciones de modalidad deportiva para personas con diversidad funcional.
4. Calendario de campeonatos de España de selecciones autonómicas para la temporada actual.
5. Relación de deportistas de élite de la temporada anterior, con indicación del nombre, apellidos y nivel.

### **PROGRAMA VI: Jocs Esportius de la Comunitat Valenciana.**

- a) Bases específicas de competición del nivel de promoción y del nivel de iniciación al rendimiento, en su caso.
- b) Calendario de competición fase provincial y autonómica.
- c) Presupuesto detallado de ingresos y gastos de los Jocs Esportius CV

### **PROGRAMA VII: Esport a l'escola.**

- a) Proyecto y descripción de las unidades didácticas, en que se incluya:
  - a.1) Justificación y objetivos de la unidad didáctica y adecuación a las características de la convocatoria, seguimiento y evaluación de esta.
  - a.2) Sesiones a desarrollar detalladas, metodología, seguimiento y evaluación.
  - a.3) Necesidades de material, instalaciones.
  - a.4) Personal técnico. Titulación académica y/o deportiva.
  - a.5) Relación de centros educativos a desarrollar las sesiones.
- b) Presupuesto detallado de ingresos y gastos de Esport a l'escola.

### **PROGRAMA VIII: Actividades especiales de promoción.**

#### AULA CICLISTA. Federación de Ciclismo

- a) Programa detallado en el que se incluya, como mínimo: justificación, objetivos, actividades con los contenidos de las sesiones, calendario y temporalización, proceso y criterios de selección de centros, niveles educativos, coordinación con clubes ciclistas, personal y titulación académica y/o deportiva correspondiente, material, seguimiento y evaluación.
- b) Presupuesto detallado de ingresos y gastos de Aula ciclista.

#### HOSPI.ESPORT. Federación de Deportes Adaptados

- a) Programa detallado en el que se incluya, como mínimo: justificación, objetivos, metodología, personas usuarias y perfiles, actividades, evaluación y seguimiento.
- b) Presupuesto detallado de ingresos y gastos de Hospi.Esport.

#### PILOTA A L'ESCOLA. Federación de Pilota Valenciana

- a) Programa detallado en el que se incluya, como mínimo: justificación, objetivos, actividades con los contenidos de las sesiones, calendario y temporalización,

proceso de selección de centros, niveles educativos, personal y titulación académica y/o deportiva correspondiente, material, seguimiento y evaluación.  
b) Presupuesto detallado de ingresos y gastos de Pilota a l'escola.

## **PROGRAMA IX: Inmovilizado material.**

### Inmovilizado material Plan de Desarrollo.

Se deberá aportar:

1. Presupuesto del material inmovilizado a adquirir, elaborado con fecha actual por una firma comercial.
2. Informe que justifique la necesidad vinculada al Plan de Desarrollo.

### Inmovilizado material deportivo tecnificación y planes especialización

La federación deberá aportar para material inmovilizado de carácter deportivo para utilización en los Planes de Especialización deportiva o Programas de tecnificación deportiva además de la información que se incluirá y presentará en la hoja de cálculo de recogida de datos del "Programa III Tecnificación" o "Programa IV Planes\_Especializacion\_Deportiva", según corresponda, la siguiente documentación:

1. Presupuesto del material inmovilizado que se adquirirá, elaborado con fecha actual por una firma comercial.
2. Informe federativo sobre la justificación de la necesidad y los beneficios deportivos de adquirir el material inmovilizado de carácter deportivo.
3. Inventario del material adquirido y subvencionado por la Generalitat en los dos últimos años de este tipo de material. Deberá figurar, al menos, su estado actual y el lugar donde se encuentra emplazado.